

ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESOS DE CONCURSO DE MÉRITOS - CONCURSO ABIERTO

Por medio del presente documento, el suscrito Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Macanal, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Consultoría a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, por la causal de CONCURSO ABIERTO.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	Municipio de Macanal Boyacá.	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación e Infraestructura.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS; A TRAVÉS DE CONCURSO ABIERTO.	
OBJETO:	“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ”.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MLCTE (\$119.641.358,00).	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES	
CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
	80101600	Gerencia de proyectos
	80111600	Servicios de personal temporal
	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
	81151700	Geología
	77101500	Evaluación de impacto ambiental
CÓDIGOS UNSPSC	93142100	Desarrollo regional
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	16 de octubre de 2024	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 2 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El municipio de Macanal, Boyacá, ha experimentado un crecimiento significativo en su potencial turístico, lo que resalta la necesidad de planificar y ejecutar obras de infraestructura que permitan consolidar este sector. La elaboración de los estudios y diseños para la construcción de obras complementarias del mirador del Cielo es fundamental para explotar de manera eficiente los recursos turísticos del municipio. Estos estudios proporcionarán una base técnica sólida para la ejecución de proyectos que impacten positivamente la economía local, al atraer turistas y fomentar actividades económicas que respeten y protejan el entorno natural.

El turismo en Macanal ha crecido, en gran parte, gracias a su riqueza cultural y ambiental. Sin embargo, para aprovechar este crecimiento de forma sostenible y competitiva, es crucial que la infraestructura local evolucione de acuerdo a las demandas actuales del sector. El mirador del Cielo, uno de los principales atractivos turísticos, requiere mejoras que solo pueden realizarse mediante una planificación adecuada. Los estudios y diseños propuestos permitirán evaluar las necesidades específicas del sitio y crear un plan que garantice la seguridad y comodidad de los turistas, al tiempo que se preserve el atractivo natural del lugar.

El mirador del Cielo es un atractivo turístico importante que, actualmente, no cuenta con las obras complementarias necesarias para su óptimo funcionamiento. La ausencia de cerramientos adecuados, la falta de zonas verdes embellecidas, y la carencia de servicios para locales limitan su potencial. Contratar una consultoría especializada en la elaboración de estudios y diseños permitirá identificar estas falencias y diseñar soluciones que no solo mejoren la experiencia del visitante, sino que también refuercen la seguridad y protección del espacio, impulsando el desarrollo económico de la zona.

El Plan de Desarrollo Municipal “Por un Macanal con oportunidad para todos 2024-2027” establece metas claras para el mantenimiento y mejoramiento de escenarios culturales, deportivos y turísticos. En este marco, es fundamental contar con estudios y diseños detallados que permitan la inversión de recursos de manera eficiente y la implementación de obras de alta calidad.

La contratación de una consultoría para los estudios y diseños del mirador del Cielo es una inversión necesaria para asegurar que las futuras obras en el lugar cumplan con los más altos estándares de seguridad y sostenibilidad. Al elaborar estos estudios, se podrá abordar no solo la mejora del acceso y la infraestructura existente, sino también el desarrollo de componentes adicionales como áreas verdes y servicios para la comunidad local. De esta manera, se generarán beneficios tanto para los turistas como para los residentes, fortaleciendo el papel del turismo en la economía municipal.

La correcta ejecución de los estudios y diseños del mirador del Cielo proporcionará las herramientas necesarias para asegurar un desarrollo turístico que sea compatible con las prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, uno de los principales objetivos del plan de desarrollo municipal. Esta planificación no solo permitirá un mayor flujo de turistas, sino que también incentivará la implementación de prácticas económicas ecológicas, asegurando que Macanal continúe siendo un referente turístico en Boyacá mientras preserva su riqueza natural para las futuras generaciones.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Macanal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, con los cuales se realizara esta celebración del presente objeto del proceso contractual y para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda.

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2º , numeral 3º, de la ley 1150 de 2007, su contratación estará regido por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos del Decreto 1082 de 2015. Igualmente

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 3 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

se certifica que este estudio se adelantó con base en el estudio del sector efectuado de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, del decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1.1. OBJETO

El objeto del proyecto pretendido por la Entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ”.**

3.1.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANÍMETRO Y ALTIMÉTRICO
- ESTUDIOS DE SUELOS Y CIMENTACIONES:
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO
- PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA
- ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES
- ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El contratista deberá realizar los estudios técnicos y diseños obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con métodos numéricos comprobables y criterios técnicos.

No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente, acordes con la normatividad técnica vigente a nivel nacional y local, entre otras.

El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Las obligaciones que tendrá el contratista serán:

El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico y cumplir con las actividades a desarrollar, las cuales se describen a continuación:

1. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MIRADOR DEL CIELO DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ

1.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANÍMETRO Y ALTIMÉTRICO, incluye: plano de localización geográfica (departamental y municipal), plano de planta indicando cambios de nivel, linderos, construcciones existentes cuadro de coordenadas de puntos de amarre de levantamiento, cuadro de áreas de edificaciones existentes, identificación de norte geográfico, identificación de los predios y construcciones colindantes, levantamiento de vías colindantes al área de influencia denotando medidas de calzada, levantamiento de red de colección principal de desagüe denotando diámetros de tuberías y sentidos de flujo, levantamiento de redes eléctricas, plano de perfiles topográficos mostrando dentro

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 4 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

de ellos alturas de volúmenes existentes, informe topográfico el cual debe incluir localización general del proyecto, método de levantamiento, descripción de actividades realizadas en campo tabla de coordenadas general, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones acordes con el alcance del proyecto, documentos de profesional responsable (matricula profesional, cedula de ciudadanía, vigencia y memorial de responsabilidad debidamente firmado).

- 1.2. ESTUDIOS DE SUELOS Y CIMENTACIONES:** el cual conlleva la ejecución de perforaciones a 6.00 metros de profundidad (se realizaran 3 sondeos), incluye caracterización en laboratorio de muestras del perfil del subsuelo e informe final de resultados obtenidos incluyendo también localización general del proyecto, plano de localización de sondeos debidamente georreferenciados, detalle de perfiles estratigráficos para cada sondeo, detalle típico de cimientos según resultados de laboratorio, registro fotográfico de actividades realizadas en campo, conclusiones y recomendaciones acordes con el alcance del proyecto, documentos de acreditación de idoneidad.
- 1.3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO,** incluye: plano de implantación general del proyecto mostrando curvas de nivel, plantas arquitectónicas, cubiertas, dos cortes longitudinales, dos cortes transversales, fachadas: norte, sur, oriente, occidente, plano de detalles constructivos, detalle de cerramiento. memoria descriptiva de diseño arquitectónico incluye localización general de proyecto conceptualización del entorno, registro fotográfico del área de influencia indicando orientación y sentido de cada fotografía, conclusiones y recomendaciones específicas del proyecto, documentos de idoneidad del profesional responsable (matricula profesional, cedula de ciudadanía, vigencia y memorial de responsabilidad debidamente firmado).
- 1.4. DISEÑO ESTRUCTURAL,** incluye plano de ejes cimentación, plano de vigas de cimientos y vigas aéreas, plano de cubierta de estructura metálica, plano de despieces de elementos estructurales como zapatas, columnas, pedestales, vigas de cimientos, vigas aéreas, plano de perfiles longitudinales y transversales en donde se muestren cortes de cimientos, columnas, planos de estructura metálica de cubierta la cual debe incluir detalles de empalmes de tubería, detalle de anclajes memorias de cálculo de diseño estructural, informe de diseño el cual contenga localización general de proyecto, especificaciones técnicas de elementos estructurales, conclusiones y recomendaciones acordes al proyecto en donde se garantice el cumplimiento de las recomendaciones y especificaciones consignadas en el informe geotécnico, certificación firmada por un ingeniero civil donde conste que los diseños cumplen con la norma NSR 10, documentos de idoneidad del profesional responsable (matricula profesional, cedula de ciudadanía, vigencia y memorial de responsabilidad debidamente firmado).
- 1.5. DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO.** diseño hidráulico incluye: plano de planta diseño hidráulico en el cual se muestren longitudes y diámetros, especificaciones técnicas de materiales empleados, plano isométrico, detalles constructivos. diseño sanitario incluye: plano de planta diseño sanitario en donde se muestre localización de cajas de inspección, localización de redes de desagües sanitarias y de aguas lluvias las cuales deben mostrar longitudes, diámetros, pendientes, especificaciones técnicas de materiales empleados. informe de diseño de redes hidráulicas y sanitarias el cual debe contener localización general de proyecto conclusiones y recomendaciones acorde al alcance del proyecto, documentos de idoneidad del profesional responsable (matricula profesional, cedula de ciudadanía, vigencia y memorial de responsabilidad debidamente firmado).
- 1.6. PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA** incluye: presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APUS), memorias de cálculo de cantidades, análisis del AIU, análisis de interventoría, cronograma de obra, flujo de fondos, análisis de factor multiplicador, documentos de idoneidad del profesional responsable (matricula profesional, cedula de ciudadanía, vigencia y memorial de responsabilidad debidamente firmado).
- 1.7. ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES** técnicas de construcción, proceso constructivo, plan de mantenimiento, plan de contingencia, modelación 3d, elaboración de 10 RENDERS: imágenes digitales de diferentes perspectivas del modelo 3d del proyecto.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 5 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

1.8. ELABORACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL el cual debe contener localización general del proyecto, conclusiones y recomendaciones acordes al alcance del proyecto lo documentos de idoneidad del profesional responsable (matricula profesional, cedula de ciudadanía, vigencia y memorial de responsabilidad debidamente firmado).

3.2.2 LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO SERÁN:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales

1. Cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato.
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías y legalidad.
6. Contratar el personal idóneo para la ejecución del presente contrato, acorde con los perfiles solicitados dentro de los términos de referencia.
7. Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal, acorde a lo establecido en la Ley
8. Cumplir a cabalidad con la entrega de los productos relativos a los diagnósticos, diseños y estudios técnicos solicitados en los términos de referencia.
9. Cumplir con el cronograma establecido para la ejecución del contrato.
10. Realizar las visitas requeridas para garantizar la calidad de los estudios realizados. Deberá entregarse en el informe final, un anexo con el informe de visita y registro fotográfico.
11. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones, anexos y adendas.
12. Cumplir con todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los Decretos N° 1703 de agosto 2 de 2002 y 2400 de octubre 25 de 2002 y la Ley 789 de 2002.
13. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
14. Participar con la calidad y oportunidad requerida en la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad –SGC y del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo a las directrices de la administración del MUNICIPIO.
15. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta, en los términos y condiciones previstos en la misma sin que pueda ser modificado, previa autorización del supervisor del contrato.
16. EL CONSULTOR se compromete a constituir y allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los amparos exigidos en el pliego de condiciones.
17. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato y asumir los riesgos establecidos.
18. Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el CONSULTOR deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades.
19. El Consultor, Elegido mediante proceso contractual debe hacer entrega de los estudios y diseños contratados mediante Dos (02) copias Físicas y Dos (02) Magnéticas

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 6 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

3.3 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP.

Por esto los códigos son:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151700	Geología
77101500	Evaluación de impacto ambiental
93142100	Desarrollo regional

3.4 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Se cuenta con la certificación de la secretaria de gobierno que no existe personal de planta que pueda adelantar el objeto del contrato.

Se cuenta con la autorización de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, para la invasión del espacio público y cierres temporales en la malla vial en el Municipio de Macanal.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y REQUISITOS HABILITANTES

4.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será un contrato de Consultoría. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de CONCURSO DE MÉRITOS, definida en el numeral 3, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que regulen dicha modalidad de selección.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo de **UN (1) MES**, calendario contado (s) a partir la fecha de la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de Macanal establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Macanal.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Macanal, Departamento de Boyacá.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MLCTE (\$119.641.358,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024100018	16 de octubre de 2024	2.3.2.02.02.009.110.	RSE	Apoyo a proyectos turísticos (Mirador del cielo y otros) RECURSOS SECTOR ELECTRICO /COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /Productividad y competitividad de las empresas colombianas /Intersubsectorial Industria y comercio / Servicio de apoyo financiero para la co	\$119.641.358,00

4.5 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor ejecutado del contrato así: A. PAGOS PARCIALES: hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes aprobados por el Supervisor por parte del Municipio de Macanal; y B. ACTA DE PAGO FINAL: Correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por concepto de retención de garantía y se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de él y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6 SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del (la) Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Macanal, quien atenderá además de las funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

- a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

- c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

4.7 CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtir por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliegos.

4.7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación. Estos documentos deberán ser presentarlos con la propuesta.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

- a). Personas naturales nacionales.

El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de ingeniero civil o arquitecto con una experiencia mínima de nueve (09) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para este caso no se permitirá aval.

- b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 9 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

Las personas jurídicas deben tener por lo menos cuatro (04) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c) Consorcio o Unión Temporal.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá establecer los requisitos establecidos en el numeral a).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral b).

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b) o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE MACANAL también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION - RUP IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 10 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y/o servicio exigidos para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1082 de 2015, y cumplir cada uno con los siguientes códigos del identificador del bien y/o servicio:

Código unspsc	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTO
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151700	Geología
81151800	Oceanía e Hidrología
77101500	Evaluación de impacto ambiental
93142100	Desarrollo regional

Nota: Acorde a lo establecido en la circular única expedida por Colombia Compra eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia la no inscripción de los códigos referidos en la tabla anterior ni es una causal de rechazo de los proponentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 11 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 12 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.

La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los “Proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el “anexo 7 – Conformación de proponente plural” , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.

Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el “Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 14 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes. Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón y menor de 50 años. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la libreta militar de cada uno de sus integrantes y cuando el representante legal de la persona jurídica cumpla esta condición.

CERTIFICADO POLICÍA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Allegar certificación actualizada a la fecha de cierre del presente proceso de la persona natural, jurídica y otros participantes en el mismo.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

Serán objeto de verificación por parte de la entidad:

- Antecedentes Disciplinarios vigentes (de la empresa y del representante legal).
- Antecedentes fiscales vigentes (de la empresa y del representante legal).
- Antecedentes judiciales vigentes (de la empresa y del representante legal).
- Antecedentes de Medidas correctivas.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.
Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

EQUIPO MÍNIMO OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE FACTURA DE COMPRA
ESTACIÓN TOTAL ELECTRONICA (con certificado de ajuste vigente)	1 o mas	(Aumento telescopio 30X, Precisión Angular 2", Alcance sin reflector 300 m, Alcance con dianas reflectivas 300 m, alcance con un prisma 3000 m.)	> o = a 2015

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

- Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
- Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.
- Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:
 - Copia del Contrato de Arrendamiento.
 - Carta de Compromiso del propietario de la máquina.
- Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

El Municipio de Macanal, por intermedio del Comité Evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del Municipio de Macanal de la Relación del Equipo Mínimo Requerido presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

4.7.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2023, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 10 o indefinido
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.3
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 5 o indefinido

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, el Municipio establece los procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para Mipymes teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, así:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 9,5 o indefinido
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.35
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 4,5 o indefinido

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

4.7.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 17 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2023, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificara en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.25
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual a 0.25

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

4.7.4 COMPONENTE DE EXPERIENCIA

4.7.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes un (01) contrato (No se aceptan subcontratos), cuyo objeto sea la consultoría de proyectos de infraestructura pública, cuyo valor debe ser igual o mayor 200 SMMLV y su alcance contemple la construcción de cerramiento perimetral, acceso peatonal y edificaciones, este debe encontrarse clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 4 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151700	Geología
77101500	Evaluación de impacto ambiental
93142100	Desarrollo regional

Se debe anexar copia del acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación de recibo a satisfacción del contrato que soportan la experiencia.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de entrega que se esté certificando.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 18 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

El Proponente debe acreditar la experiencia general con los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la tabla 4.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la experiencia de cada integrante por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

4.7.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes cinco (05) contratos (No se aceptan subcontratos), cuyo objeto sea la consultoría de obras civiles de acuerdo a las siguientes características: escenarios de concurrencia masiva de personas para el desarrollo de actividades, recreativas y/o deportivas y/o turísticas.

El valor sumado actualizado entre los cinco (05) contratos debe ser igual o mayor 165 SMMLV y cada uno individualmente debe encontrarse clasificado en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” de acuerdo a la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
95121700	Edificios y estructuras públicos
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101800	Auditoría ambiental
93142000	Desarrollo urbano

Deben aportar copia de los contratos, Actas de entrega o recibo final a satisfacción y Acta de liquidación.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así mismo, solo se tendrá en cuenta la experiencia acorde al porcentaje de participación en dicha asociación.

NOTA: El Municipio de Macanal se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el contrato y la correspondiente acta de liquidación y acta de entrega con sus soportes.
- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 19 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

- La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HABILITADA o RECHAZADA por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados.
-

4.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	DISPONIBILIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS Y CARGAS
Director de consultoría	20%	Profesión: Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a). Experiencia general: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesión. Experiencia Específica: Aportar experiencia como contratista en por lo menos (05) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de equipamiento municipal.
Profesional integral de consultoría	100%	Profesión: Ingeniero(a) Civil con posgrado en estructuras. Experiencia General: No menor de cinco (05) años contadas a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Aportar experiencia como contratista en por lo menos dos (02) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de equipamiento municipal
Diseñador arquitectónico y urbanístico	70%	Profesión: Arquitecto con especialización en diseño urbano Experiencia General: No menor de cinco (05) años contadas a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica: Aportar experiencia como arquitecto en por lo menos un (01) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de escenarios de concurrencia de masiva de personas para le desarrollo de actividades deportivas y/o recreativas y/o culturales.
Ingeniero Ambiental	50%	Profesión: Ingeniero(a) Civil o ambiental. Experiencia general: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesión. Experiencia Específica: Aportar experiencia como contratista en por lo menos (05) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños y/o interventoría de equipamiento municipal.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

Profesional en formulación	70%	Profesión: Ingeniero(a) Civil con estudios en formulación de proyectos de inversión pública. Experiencia General: No menor de cinco (05) años contadas a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Aportar experiencia como contratista en por lo menos dos (02) proyectos cuyo objeto relacione estudios y diseños de equipamiento municipal
Topógrafo	30%	Profesión: Tecnólogo en topografía (demostrar estudios en gnss post proceso y rtk)) Experiencia General: Acreditar experiencia general mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Haberse desempeñado como contratista y/o topógrafo en por lo menos, cinco (05) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños a escenarios deportivos y/o plazas y/o parques públicos.
Delineante de planimetría	100%	Profesión: Tecnólogo en desarrollo grafico de proyectos de arquitectura e ingeniería. (demostrar estudios en Revisión básica y certificación en el manejo de AutoCAD emitida por autodesk). Experiencia General: Acreditar experiencia general mínima de cinco (05) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: Haberse desempeñado como contratista y/o delineante en por lo menos, cinco (05) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños a escenarios deportivos y/o plazas y/o parques públicos.

CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

- El Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente para cada uno de los profesionales propuestos.
- Experiencia profesional, en el caso de la ingeniería, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
- EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.
- Para las profesiones vigiladas por el COPNIA se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslapos de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslapos se verificarán para cada cargo por separado.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 21 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

• Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimo exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

4.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
 - Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.
- Generar los pagos del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad CONCURSO DE MÉRITOS, establecido en el numeral 3, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una consultoría.

Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civil y comercial.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado para el presente contrato es: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MLCTE (\$119.641.358,00), plantado con el siguiente presupuesto

ÍTE M	CARGO	TIEMPO/MESES	% DEDICACIÓ N	F.M .	V/MENSUAL	ASIGNACIÓN
A. COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA (Profesional Categoría 1)	1	100%	2,3	\$ 7.522.610,96	\$ 17.302.005,21
2	TOPOGRAFO (TECNOLOGO EN AREAS DE INGENIERIA)	1	30%	2,3	\$ 2.047.440,54	\$ 1.412.733,97
3	CADENERO (CADENERO 1)	2	30%	2,3	\$ 1.325.484,64	\$ 914.584,40

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 22 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

4	PROFESIONAL EN GEOTECNIA (Profesional Categoría 2)	1	30%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 3.955.678,44
5	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA (Profesional Categoría 2)	1	70%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 9.229.916,37
6	PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS (Profesional Categoría 2)	1	68%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 8.949.916,37
7	PROFESIONAL EN HIDRAULICA E HIDROLOGIA (Profesional Categoría 2)	1	60%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 7.911.356,89
8	PROFESIONALELECTRICO O ELECTROMECANICO (Profesional Categoría 2)	1	60%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 7.911.356,89
9	PROFESIONAL AMBIENTAL (Profesional Categoría 2)	1	50%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 6.592.797,41
10	PROFESIONAL EN FORMULACIÓN (Profesional Categoría 2)	1	66%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 8.729.916,36
11	DELINEANTE DE PLANIMETRÍA (TECNOLOGO EN AREAS DE INGENIERIA)	1	100%	2,3	\$ 5.732.867,31	\$ 13.185.594,82
12	SECRETARIA (SECRETARIA 1)	1	100%	2,3	\$ 1.221.541,00	\$ 2.809.544,30
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 88.905.401,43
B.	OTROS COSTOS					
ÍTE M	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ALQUILER DE ESTACIÓN TOPOGRÁFICA	DIA	7	\$ 140.000,00	\$ 980.000,00	
1	ALQUILER DE DRON	DIA	1	\$ 780.000,00	\$ 780.000,00	
1	ALQUILER DE OFICINA (INCLUYE SERVICIOS)	MES	1	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00	
1	ALQUILER DE VEHÍCULO	MES	1	\$ 5.100.000,00	\$ 5.100.000,00	
1	PAPELERÍA E IMPRESIONES Y COPIAS DIGITALES	GLOBAL	1	\$ 2.173.554,52	\$ 2.173.554,52	
SUB TOTAL OTROS COSTOS						\$ 11.633.554,52

A+B	\$ 100.538.955,95
IVA (SI APLICA) 19%	\$ 19.102.401,63
TOTAL	\$ 119.641.358,00

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Predios de Mercado.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 23 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOTA 2: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

6.1.1 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro-Justicia	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro - Deporte	= 0,5 % del valor del contrato
Rete- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
Garantías	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A	

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

8. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Al tenor del numeral 4 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la consultoría, son:

La propuesta técnica se ponderará de la siguiente manera:

criterio de evaluación			puntaje
A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			0 - 400 puntos
B. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO			0 - 500 puntos

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

C. OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	0 – 95 puntos
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 - 2.5 puntos
E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0 - 2.5 puntos
total	1.000 puntos

A. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXIGIDA COMO REQUISITO HABILITANTE 0 - 400 PUNTOS

Se evaluará experiencia ADICIONAL GENERAL en contratos de consultoría y/o interventoría cuyo objeto se relacione con equipamiento municipal clasificados de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en las siguientes actividades: 72101500, 77101800, 80101600, 81101500, 81151600, 81151700.

Para la asignación de este puntaje no se tendrán en cuenta los contratos presentados como experiencia específica y general en los requisitos habilitantes, para lo cual se deberá anexar actas de liquidación. A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia Adicional	Puntaje
Si el proponente acredita 1 contrato adicional	50
Si el proponente acredita 2 contratos adicionales	100
Si el proponente acredita 4 o más contratos adicionales y uno relaciona la construcción de cerramiento.	200

Se evaluará experiencia ADICIONAL ESPECIFICA en contratos de consultoría cuyo objeto se relacione con escenarios de concurrencia masiva para le desarrollo de actividades deportivas, recreativas y/o turísticas, clasificados de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en las siguientes actividades: 81101500, 80101600, 77101800.

Para la asignación de este puntaje no se tendrán en cuenta los contratos presentados como experiencia específica y general en los requisitos habilitantes y la experiencia adicional general, para lo cual se deberá anexar actas de liquidación. A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos. La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia Adicional	Puntaje
Si el proponente acredita 1 contrato adicional	50
Si el proponente acredita 2 contratos adicionales	100
Si el proponente acredita 4 o más contratos adicionales.	200

B. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL 0 - 500 PUNTOS

La formación académica y experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados y participación en proyectos con el objeto del Contrato de Consultoría. A esta evaluación se le asigna un máximo de quinientos (500) puntos. La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

8.1.1 Integrante equipo de trabajo	Puntaje
Director de consultoría (Ing. Civil y/o Arquitecto – Esp. en gerencia de proyectos) y experiencia general mínima de quince (15) años	100
Profesional integral de consultoría (Ing. Civil – Esp. En Geotecnia vial y pavimentos) y experiencia general mínima de ocho (08) años	100
Diseñador arquitectónico y urbanístico. (Arquitecto Mg. En urbanismo) y experiencia general mínima de ocho (08) años.	100
Ingeniero ambiental. (Ing. Civil o Ambiental – Esp. Ingeniería ambiental) y experiencia general mínima de ocho (10) años	100

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 25 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

Topógrafo (Piloto de aeronaves no tripuladas) y experiencia general mínima de quince (15) años	100
Total	500

- El Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente para cada uno de los profesionales propuestos.
- Experiencia profesional, en el caso de la ingeniería, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
- EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.
- Para las profesiones vigiladas por el COPNIA se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslajos de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslajos se verificarán para cada cargo por separado.
- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimo exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL 0 – 95 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

PUNTAJE	CONDICIÓN
95 PUNTOS	Se asignará este puntaje a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los Proponente que sean Personas Jurídicas Colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal e Colombia.
50 PUNTOS	Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por existencia de un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco en materia d servicios contratados por el sector público. Igualmente se asignará este puntaje a los Proponentes Plurales constituidos Totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.
0 PUNTOS	Se asignará este puntaje al proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los proponentes plurales integrados totalmente por dichas personas, que no hayan Aportado el Informe diplomático precitado o cuando entre su país de origen y Colombia no existe tratado, acuerdo o convenio de trato nacional en materia de servicios contratados por sector público.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 26 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0 - 2.5 puntos

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0 - 2.5 puntos

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 27 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Macanal señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- 2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su_previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- 1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5. Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7. Riesgo de que no se firme el contrato
- 8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9. Riesgo de No Publicación.
- 10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- 12. Riesgo de Calidad del servicio
- 13. Riesgo de Financiero
- 14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15. Riesgos Laborales
- 16. Pago de seguridad social en salud
- 17. Responsabilidad civil extracontractual

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

8.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

8.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE OBJETO CONTRATADO	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de	Permanente

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

CONTRACTUAL						2012 y Dcto. 723 de 2013, decreto 1563 de 2016	
-------------	--	--	--	--	--	--	--

8.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

8.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento	Una vez se elabore el Estudio previo.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

						de planeación.	
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP II, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanent e y hasta tanto se verifique la terminació n del proceso de contratació n
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUES TAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccio no al contratist a o el Supervis or si ya se ha constitui do	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuest al	Permanent e y hasta tanto se verifique el Registro Presupues tal

8.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	4	4	4	El contratista	La entidad contrata nte a través	A través de una correcta evaluación	Permanent e hasta la culminaci ón de la

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

					de los miembros del Comité evaluador	de las ofertas	Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIOS	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los bienes entregados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	4	4	4	El Contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumpliendo o don las normas de Riesgos Laborales y	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato y el de la interventoría

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

						seguridad industrial consagrada s en la norma, para los trabajadore s con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2012 decreto 1563 de 2016 y concordante s)	
7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien seleccio na al contratis ta o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente
8. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	4	4	4	El contratista	Quien seleccio na al contratis ta o el Supervisor, en caso de existir	cumple la responsabilidad civil extracontractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato

8.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

1. RIESGO NO CIERRE DEL PROCESO.	3	3	3	La entidad contratante	La entidad contratante a través de sus servidores públicos	El representante legal de la entidad o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al portal Secop y dejar constancia de cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Permanente
----------------------------------	---	---	---	------------------------	--	--	------------

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

PARA OFERENTES.

Seriedad del ofrecimiento que cubra los riesgos por un valor al 10% del valor estimado del contrato con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

PARA CONTRATISTA

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
-------------------	-----------------------	-------------------	----------------------	----------------------------

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Nota: las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II, entregadas en físico en la oficina de Planeación de la alcaldía de Macanal ubicada Cra 6 No. 2 – 73 o al enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co				

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL NIT. 891.801.129-1	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		CONCURSO DE MÉRITOS	
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-24	Página 36 de 36
		Versión 0	22-10-2014
Consultoría		ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS	

TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

- El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE
Responsable de la elaboración del estudio Previo.
<div><div></div><div>MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA Secretario de Planeación e Infraestructura</div></div>

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	octubre de 2024	octubre de 2024	octubre de 2024
CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor de Contratación	Alcaldesa Municipal
NOMBRE	MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA